

Expediente Nº: 2024000759

GESPLAN, S.A.
AVDA. TRES DE MAYO, Nº 71
LOCAL BAJO A
38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución nº. 381/2024 del Alcalde-Presidente de fecha 8 de julio de dos mil veinticuatro, cuyo tenor literal es el siguiente:

“

Expediente Nº: 2024000759

Tipo de expediente: SEC - ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS

Asunto: ENCOMIENDA GESPLAN DE LAS ACTUACIONES "SENDA VERDE" Y "CREACIÓN Y ADECUACIÓN DE CAMINOS CICLABLES".

DECRETO DE ALCALDIA

Teniendo en cuenta el inicio por parte de este Ayuntamiento de los trámites administrativos para la encomienda a la entidad mercantil Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A. (GESPLAN), de la ejecución de los proyectos “Senda Verde Casco-Playa” y “Creación y adecuación de caminos ciclables”, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Visto que, mediante Orden nº.11/2023 de fecha 10 de agosto de 2023 de la Consejera de turismo y Empleo se concede subvención directa al Ayuntamiento de Vallehermoso por importe de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (3.835.000,00 €) con destino a la ejecución de la intervención del Plan de Sostenibilidad Turística “PSTD Vallehermoso Guarapeo”, en la Convocatoria Extraordinaria 2023, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la Inversión 1 Submedida 2 del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Visto el expediente de ejecución de los proyectos “Senda Verde Casco-Playa” y “Creación y adecuación de caminos ciclables”, actuaciones recogidas en el “Eje 2. Mejora de la eficiencia energética” de la ficha financiera del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Vallehermoso : “Guarapeo”.

Visto que el presente expediente tiene por objeto la contratación de la ejecución de los proyectos “Senda Verde Casco-Playa” y “Creación y adecuación de caminos ciclables”, el cual forma parte del PSTD Vallehermoso “Guarapeo”, y con

Firmado por:	TAMARA RAMOS BARRERA - SECRETARIA Ver firma	Fecha: 09-07-2024 07:53:25
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-003874	Fecha: 09-07-2024 11:17
Nº expediente administrativo: 2024-000759 Código Seguro de Verificación (CSV): CC17C5E2B5CF8F95FBE6C2E0B76DAB2F Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/CC17C5E2B5CF8F95FBE6C2E0B76DAB2F .		
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 11:18:43 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 13:26:37



su ejecución se pretende un aprovechamiento de residentes y turistas para facilitar el acceso al mar desde el casco del pueblo de Vallehermoso y, por otro lado, se quiere fomentar la atracción de visitantes apasionados por el deporte del ciclismo, que quieran explorar el municipio desde otros ángulos y disfrutar del destino de una manera diferente.

En definitiva, con esta actuación se persigue conseguir una serie de objetivos específicos entre los que cabe citar la dotación de nuevos atractivos turísticos al municipio, facilitar la movilidad y el disfrute del entorno, posicionar a Vallehermoso como destino para la práctica de deportes de naturaleza o generar empleos relacionados directamente con el turismo deportivo.

Dicha contratación de la ejecución de los citados proyectos se hará por un importe de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), no estando GESPLAN, S.A., sujeta al Impuesto General Indirecto Canario al tratarse de un servicio según el artículo 9 de la Ley 20/1991 de 7 de julio. Y tendrá una duración de 12 meses.

Visto con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se configura el siguiente procedimiento de incorporación de información específica (Artículo 8 Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia);

Las entidades decisoras y ejecutoras de los componentes incluirán en los procedimientos de licitación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR las siguientes obligaciones en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas.

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B).
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C).

Firmado por:	TAMARA RAMOS BARRERA - SECRETARIA	Fecha: 09-07-2024 07:53:25
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-003874	Fecha: 09-07-2024 11:17
Nº expediente administrativo: 2024-000759 Código Seguro de Verificación (CSV): CC17C5E2B5CF8F95FBE6C2E0B76DAB2F Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/CC17C5E2B5CF8F95FBE6C2E0B76DAB2F		
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 11:18:43	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 13:26:37



f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

g) Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI, Modelo anexo IV.A)

Visto que con registro de entrada núm. 2024003139 de fecha 5 de julio de 2024, la empresa GESPLAN, S.A. presenta escrito en el que adjunta la propuesta del servicio y su valoración económica para cada uno de los proyectos.

Visto Informe de la Secretaría de insuficiencia de medios, de fecha 25 de junio de 2024, en el que se justifica la insuficiencia de medios personales y materiales, y se detalla la oportunidad de encargar la ejecución por medios propios personificados.

Visto que, mediante Decreto de Alcaldía núm 346/2024, de fecha 26 de junio de 2024, se acreditó, visto el informe de Secretaría, de fecha 25 de junio de 2024, que no existen medios personales ni materiales suficientes, así como la conveniencia de no ampliarlos para hacer frente a la necesidad este servicio, considerando que lo más conveniente a los intereses de este Ayuntamiento es realizarlos mediante un encargo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (Gesplan), que tiene la condición de medio propio del Ayuntamiento de Vallehermoso.

Con fecha 3 de mayo de 2024, se emitió Providencia de Alcaldía, a efectos de que por Secretaría se emitiese informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la adjudicación del encargo.

Visto informe de Secretaría, de fecha 26 de junio de 2024, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto informe de fiscalización, de fecha 26 de junio de 2024, en el que el resultado de la fiscalización es “Favorable”, por lo que procede la tramitación del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Firmado por:	TAMARA RAMOS BARRERA - SECRETARIA	Fecha: 09-07-2024 07:53:25	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-003874	Fecha: 09-07-2024 11:17	
Nº expediente administrativo: 2024-000759 Código Seguro de Verificación (CSV): CC17C5E2B5CF8F95FBE6C2E0B76DAB2F Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/CC17C5E2B5CF8F95FBE6C2E0B76DAB2F			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 11:18:43	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 13:26:37	

RESUELVO

PRIMERO. Encargar al medio propio personificado GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. , (GESPLAN), la redacción y ejecución de los proyectos “Senda Verde Casco-Playa” y “Creación y adecuación de caminos ciclables”, por un plazo de 12 meses para cada proyecto, y por un importe cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), exento de IGIC, en la forma dispuesta en la formalización del encargo.

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetos al impuesto desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3370.22799 y 3370.22798 - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales “Senda verde Casco-Playa”/ Instalaciones de ocupación del tiempo libre- y - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales “Creación y Adecuación de Caminos ciclables”/ Instalaciones de ocupación del tiempo libre-, del presupuesto del ejercicio 2024.

TERCERO. Requerir a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. , (Gesplan), la siguiente documentación:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B).
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C).
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la

Firmado por:	TAMARA RAMOS BARRERA - SECRETARIA	Fecha: 09-07-2024 07:53:25	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-003874	Fecha: 09-07-2024 11:17	
Nº expediente administrativo: 2024-000759 Código Seguro de Verificación (CSV): CC17C5E2B5CF8F95FBE6C2E0B76DAB2F Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/CC17C5E2B5CF8F95FBE6C2E0B76DAB2F .			
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 11:18:43	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 13:26:37

actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación

g) Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI, Modelo anexo IV.A).

Dicha información deberá ser aportada en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación del presente decreto de encargo de la encomienda.

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a los Seervicios Técnicos Municipales y de Intervención, a los efectos oportunos.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (Gesplan) y citarle para la firma de la formalización del encargo.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del encargo en el Perfil de contratante.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Emiliano Coello Cabrera; de lo que, como Secretaria-Interventora Interina, doy fe.

El Alcalde-Presidente, Fdo.: Emiliano Coello Cabrera.

Ante mí,
La Secretaria – Interventora Interina,
Fdo.: Tamara Ramos Barrera.

“

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 108 de la Ley 7/1985, para acceder a la vía jurisdiccional, sería necesario interponer con antelación recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Vallehermoso, regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. En su caso, se podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución al recurso de reposición, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o transcurridos 6 meses desde la presentación del recurso sin que se hubiese obtenido notificación de la resolución.

Firmado por:	TAMARA RAMOS BARRERA - SECRETARIA	Fecha: 09-07-2024 07:53:25
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-003874	Fecha: 09-07-2024 11:17
Nº expediente administrativo: 2024-000759 Código Seguro de Verificación (CSV): CC17C5E2B5CF8F95FBE6C2E0B76DAB2F Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/CC17C5E2B5CF8F95FBE6C2E0B76DAB2F .		
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 11:18:43	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 13:26:37



Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimarse conveniente a su derecho.

En Vallehermoso, a fecha de firma electrónica.
La Secretaria-Interventora Interina.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:	TAMARA RAMOS BARRERA - SECRETARIA	Fecha: 09-07-2024 07:53:25
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-003874	Fecha: 09-07-2024 11:17
Nº expediente administrativo: 2024-000759 Código Seguro de Verificación (CSV): CC17C5E2B5CF8F95FBE6C2E0B76DAB2F Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/CC17C5E2B5CF8F95FBE6C2E0B76DAB2F .		
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 11:18:43	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 13:26:37



c) Con carácter general, el Estado Miembro debe contar con un sistema de control interno que, entre otras cuestiones, incluya procedimientos que aseguren que los fondos se han gestionado de acuerdo con las normas que eviten la doble financiación. En esa misma línea, el Estado Miembro podría tener la obligación de llevar a cabo verificaciones de gestión a través de las cuales las autoridades designadas para implementar el Plan comprueben la ausencia de doble financiación, todo ello con independencia de lo que pudiera establecer a este respecto el Acuerdo de Financiación entre la UE y el Reino de España.

d) El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español recoge expresamente el control de la doble financiación en su apartado 4.6, relativo a «Control y Auditoría». En dicho apartado se especifica que la doble financiación «en el caso de las subvenciones públicas, no sólo alcanza a la doble financiación comunitaria, sino a cualquier exceso de financiación que pudiera producirse con independencia de su origen».

i. El apartado 4.6.6 contempla la realización de auditorías específicas sobre la doble financiación.

Referencia (Checklist) Sobre doble financiación

1. ¿Está previsto que el proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reciba también financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos?	Sí	No
Continúe únicamente si se ha marcado «Sí» en la pregunta 1.		
2. ¿Existe documentación acreditativa (por ejemplo facturas o certificaciones del órgano gestor) de que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?	Sí	No
3. ¿Las actuaciones financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación Resiliencia y las financiadas con otros instrumentos han quedado reflejadas en el correspondiente sistema operativo de gestión (por ejemplo la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de Contratación del Sector Público) o en otra base de datos con funciones de seguimiento y control (por ejemplo sistema ARACHNE)?	Sí	No
4. ¿El proyecto cuenta con su propio Código Único de Identificación de Proyecto, conforme a lo establecido en la Orden HAC XXX/2021, de XX de junio?	Sí	No
En caso de responder «NO» en cualquiera de las pregunta 2, 3 y 4, debería saltar la alarma.		

ANEXO IV

Modelos de declaración

- A. Ausencia de conflicto de interés.
- B. Cesión y tratamiento de datos
- C. Compromiso de cumplimiento de principios transversales

A. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente:

Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y

Firmado por:	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	Fecha: 09-07-2024 11:18:41	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-003874	Fecha: 09-07-2024 11:17	
Nº expediente administrativo: 2024-000759 Código Seguro de Verificación (CSV): B2EC157EBA218A5AA13E57C2F03255D9 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/B2EC157EBA218A5AA13E57C2F03255D9 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 11:18:41	Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 13:30:44

objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

B. Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, DNI,
 como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad,
, con NIF, y domicilio fiscal en
beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados

c/v: BOE-A-2021-15860
Verificable en <https://www.boe.es>

Firmado por:	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	Fecha: 09-07-2024 11:18:41	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-003874	Fecha: 09-07-2024 11:17	
Nº expediente administrativo: 2024-000759 Código Seguro de Verificación (CSV): B2EC157EBA218A5AA13E57C2F03255D9 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/B2EC157EBA218A5AA13E57C2F03255D9			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 11:18:41	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 13:30:44	

del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

C. Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, con DNI,
 como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
, con NIF, y domicilio
 fiscal en
en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/
 beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa
 como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de
 actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente
 XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que
 representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las
 normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y

cve: BOE-A-2021-15860
Verificable en <https://www.boe.es>

Firmado por:	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	Fecha: 09-07-2024 11:18:41	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-003874	Fecha: 09-07-2024 11:17	
Nº expediente administrativo: 2024-000759 Código Seguro de Verificación (CSV): B2EC157EBA218A5AA13E57C2F03255D9 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/B2EC157EBA218A5AA13E57C2F03255D9			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 11:18:41	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 13:30:44	

detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

cve: BOE-A-2021-15860
Verificable en <https://www.boe.es>

Firmado por:	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	Fecha: 09-07-2024 11:18:41	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-003874	Fecha: 09-07-2024 11:17	
Nº expediente administrativo: 2024-000759 Código Seguro de Verificación (CSV): B2EC157EBA218A5AA13E57C2F03255D9 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/B2EC157EBA218A5AA13E57C2F03255D9 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 11:18:41	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 13:30:44	

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-6989	10/07/2024 12:09

RESUMEN

DP24-013, IT24-010 Notificación Ayuntamiento de Vallehermoso, encargo a Gesplan con Fondos Next Generation.

TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	L01380504	Ayuntamiento de Vallehermoso

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: DP24-013, IT24-010 NOTF AYUNTAMIENTO VALLEHERMOSO ENCARGO CON FONDOS NEXT GENERATION.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Resolución

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 377936fb45d95536502b66a31de875b70f55b07e

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

